



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **26 OCT 2015**

VISTO: estos antecedentes relativos a la ampliación de destino de los materiales del yacimiento de balasto y piedra partida, ubicado en el padrón N°57.440 (parte) de la 8ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones.-----

RESULTANDO: I) Que dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992, según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de diciembre de 2012, para su utilización en las obras denominadas: "Mantenimiento de Ruta Interbalnearia, Tramo I: A° Carrasco - A° Solís Grande y Tramo II: A° Solís Grande- Punta del Este" y "Concesión de Ruta N° 8, Tramo: Pando - Ruta N° 9".-----

II) Que posteriormente, mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de octubre de 2013, se autorizó la ampliación del destino del material extraído, a fin de ser utilizado en los trabajos denominados: "Pavimentación con mezcla asfáltica de recorridos de ómnibus 10.000 metros en Pinamar, Salinas y Parque del Plata" en el marco de la Licitación Pública N°9/07.-----

III) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona una nueva ampliación del destino del material a extraer por la empresa COLIER S.A., para su utilización en la obra "M/16 Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de Rehabilitación en Ruta 11 Tramo: Atlántida (166K000) - Planta Urbana de Ecilda Paullier

(127K700)", contratada por la empresa SERVIAM S.A. con la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

IV) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) de la indicada Secretaría de Estado, no formula observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: conveniente dictar Resolución que contemple la ampliación del destino de la explotación de la cantera aludida, la cual se encuentra incluida en el Inventario de Canteras de Obras Públicas.-----

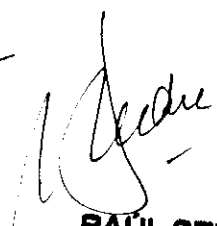
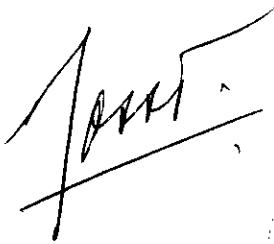
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Amplíase el destino de los materiales del yacimiento de balasto y piedra partida a extraer por la empresa COLIER S.A. en el padrón N°57.440 (parte) de la 8a Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones, a fin de ser utilizados en los trabajos denominados: "M/16 Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de Rehabilitación en Ruta 11 Tramo: Atlántida (166K000) - Planta Urbana de Ecilda Paullier (127K700)", a cargo de la Corporación Vial del Uruguay S.A. y ejecutada por la firma SERVIAM S.A.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de notificar a los interesados y demás efectos.-----



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia